

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 MAY 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Gabriel PLUIS, Presidente del Bloque U.C.R.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que entre los días 11 y 14 de Mayo del corriente año, a la ciudad de Buenos Aires para participar del Segundo Encuentro denominado "En defensa del Empleo y la Industria" y al que fuera convocado por la Unión Obrera Metalúrgica Seccional Río Grande.

Que asimismo participó en reuniones con distintas Cámaras Empresariales y con Diputados Nacionales, por el tratamiento del Proyecto de Ley que beneficia a la Provincia.

Que debido a la fecha cercana de la reunión y a causa a de los problemas que se suscitaron los primeros días de mayo con la emisión de pasajes aéreos a través de la Secretaría Administrativa, el Legislador ha afrontado los gastos por el traslado aéreo tramos RGA/BUE/RGA.

Que por lo tanto, solicita el reintegro del monto correspondiente a dichos tramos y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el reintegro del monto equivalente a un pasaje tramos RGA/BUE/RGA (ida 11/05 regreso 14/05) a nombre del Legislador Gabriel PLUIS, Presidente del Bloque U.C.R., quien se trasladó a la ciudad de Buenos Aires para participar del Segundo Encuentro denominado "En defensa del Empleo y la Industria" al que fuera convocado por la Unión Obrera Metalúrgica Seccional Río Grande, y en reuniones con distintas Cámaras Empresariales y con Diputados Nacionales, por el tratamiento del Proyecto de Ley que beneficia a la Provincia, según lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

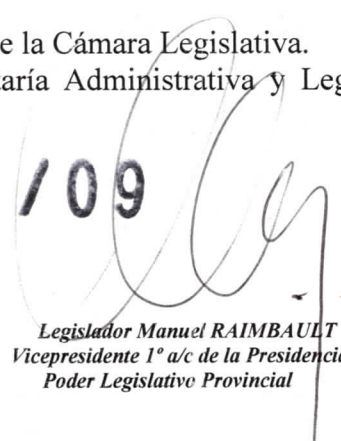
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

217 / 09


Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"